

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.692 · 1996

RÉGIMEN DE CONTRATO DE TRABAJO

Boletín Oficial, 27 de septiembre de 1996 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Régimen de Contrato de Trabajo

Ley Nº 24.692

Sustitúyense los inciso a) y b del artículo 140 del citado régimen (t.o. 1976).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los incisos a) y b) del artículo 140 del régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T., t.o. 1976), por los siguientes:

'a) Nombre íntegro o razón social del empleador, su domicilio y su Clave Unica de Identificación tributaria (C.U.I.T.).'

'b) Nombre y apellido del trabajador, su calificación profesional y su Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).'

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Régimen de Contrato de Trabajo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).